



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de febrero del 2015, el informe de fiscalización N° 001-2015-MPH/SR-IAMO de fecha 04 de febrero del 2015 emitido por el Regidor Iber Maraví Olarte sobre informe de Fiscalización respecto al presunto delito de Colusión de Funcionarios con el Consorcio Drenajes pluviales Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe de Fiscalización N° 001-2015-MPH/SR-IAMO de fecha 04 de febrero del 2015, el regidor Iber Maraví Olarte hace llegar la investigación realizada respecto a la presunta comisión de ilícitos penales incurrido por Funcionarios y el Consorcio Drenajes Pluviales Ayacucho ganador de la buena pro en el proceso de selección, licitación Pública N° 05-2014-MPH/CE, suscripción de los contratos N° 114 y 145-MPH/GM;

Que, mediante ampliación de informe de Fiscalización N° 001-2015-MPH/SR-IAMO, el regidor Iber Maraví Olarte, hace llegar medios probatorios que acreditan la veracidad de su informe de Fiscalización N° 001-2015-MPH/SR-IAMO de fecha 04 de febrero del 2015;

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y recogiendo las observaciones propuestas de parte de los señores regidores se somete a votación aprobándose por unanimidad la implementación de las recomendaciones propuestas por el Regidor Iber Maraví Olarte en los dos informes sometidos al pleno;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los Regidores;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el informe de Fiscalización N° 001-2015-MPH/SR-IAMO y la ampliación del informe de fiscalización N° 001-2015-MPH/SR-IAMO, suscrito y presentado por el Regidor Iber Maraví Olarte, sobre supuesto delito de Colusión de Funcionarios cometido por el Consorcio Drenajes Pluviales Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria general la implementación de las recomendaciones de los informes de fiscalización aprobados, materia del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Procuraduría Pública Municipal inicie las investigaciones tendientes a determinar responsabilidades e inicio de las acciones propias de su función, de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento del Organismo Supervisor de Contrataciones del estado-OSCE, a fin de que proceda de acuerdo a las facultades que la Ley le confiere.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Control Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. Salomón Hugo Acosta Mendoza
ALCALDE